

**DESTINA RECURSOS, FIJA
SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO
SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE
PROYECTOS, EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y
LA LECTURA, CORRESPONDIENTE A
LA LÍNEA FOMENTO A LA INDUSTRIA,
MODALIDAD DE APOYO A
FESTIVALES Y FERIAS DEL LIBRO,
CONVOCATORIA 2026**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y su reglamento; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.796, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2026; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y su modificación; en la Resolución Exenta N° 1546, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 1564, que designa integrantes de comisiones de asesores; ambas de 2025, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la línea de Fomento a la Industria, convocatoria 2026.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, del libro y la lectura.

Que la ley N° 19.227, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que de acuerdo a lo que establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro



y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que conforme lo dispone el artículo 6º de la Ley Nº 19.227 y artículo 6º del Decreto Supremo Nº 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que, en consideración a lo anterior, mediante Resolución Exenta Nº 1546, de 2025, fueron aprobadas las bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Fomento a la Industria, convocatoria 2026, por lo que conforme al procedimiento concursal, y en relación a la modalidad de Apoyo a Festivales y Ferias del Libro, las postulaciones que cumplían con los requisitos mínimos de postulación fueron puestas a disposición de las respectivas Comisiones de Asesores, quienes procedieron a su evaluación, conforme a los criterios establecidos en las bases, lo cual consta en Certificado emitido por la Secretaría Ejecutiva de fecha 27 de noviembre de 2025, el cual da cuenta que las evaluaciones se llevaron a cabo los meses de septiembre y octubre, certificado que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que posteriormente, los proyectos con puntaje de elegibilidad fueron puestos a disposición del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el cual, en su calidad de jurado, determinó su selección, no selección, y respectiva asignación de recursos, en consideración a los puntajes obtenidos y de la aplicación de los criterios de selección establecidos en bases. Asimismo, y en atención a que en la submodalidad de emergente existían proyectos evaluados con 100 puntos que resultaron no seleccionados debido a la aplicación de los criterios de selección, el referido órgano colegiado, acordó destinar la suma de \$145.012.821.- para financiar dichos proyectos, en la eventualidad de que existieran recursos remanentes provenientes de otras líneas de concurso y/o en la eventualidad de contar con recursos disponibles, todo lo cual consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 10/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025, suscrita por la Secretaría del Fondo (s) y la Jefatura del Departamento de Fomento la Cultura, quien presidió dicha sesión.

Que de acuerdo con lo anterior, en Sesión Ordinaria Nº 11/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó las propuestas de selección y asignación de recursos de las restantes líneas de concurso del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, arrojando la existencia de recursos remanentes necesarios para el financiamiento de 11 proyectos con 100 puntos.

Que conforme los criterios establecidos por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en su circular Nº 11 de 2024, las convocatorias referidas asignan recursos a beneficiarios, en atención a que se trata de fondos concursables, que tienen por objetivo desarrollar actividades cuyos resultados quedan en el patrimonio del receptor de los recursos.

Que, en virtud anterior, es necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DESTINASE la

suma de \$145.012.821.- para el financiamiento de 11 proyectos evaluados con 100 puntos en la Línea de Fomento a la Industria, modalidad de Apoyo a Festivales y Ferias del Libro, submodalidad de emergente, convocatoria 2026, **de acuerdo a lo expuesto**



en los considerandos del presente acto administrativo, llevando a efecto los acuerdos N° 3 y único de Acta Especial, ambos del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, adoptados en Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 14 de noviembre de 2025; y en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 12 de diciembre de 2025, según consta en actas suscritas por la Secretaría (s) del Fondo y por la Jefatura del Departamento de Fomento la Cultura y las Artes, quien presidió la referida sesión, las que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de proyectos que a continuación se indican, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Fomento a la Industria, modalidad de Apoyo a Festivales y Ferias del Libro, convocatoria 2026, de acuerdo a lo dispuesto en los criterios de selección de bases de convocatoria, que se transcriben a continuación, y a las Actas de Sesión Ordinaria N° 10/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, y su respectivo anexo, y Especial de Sesión Ordinaria N° 11/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, y su respectivo anexo, suscritos por la Secretaría Ejecutiva (s) del Fondo y la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien presidió la sesión, los cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo. Se hace presente que la selección que se indica a continuación incluye el financiamiento de conformidad a lo indicado en el artículo primero:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 60% de los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas de la Metropolitana. Para las personas jurídicas el domicilio será aquel donde ésta tenga su domicilio legal.
- Una vez cumplido el criterio anterior o de no existir suficientes proyectos elegibles que cumplan con el criterio anterior, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se seleccionarán los proyectos que contemplan equipo de trabajo mayoritariamente femenino.

Submodalidad Emergente

Folio	Título	Nombre	Región	Monto Solicitado y asignado	Pje
828762	Pasadas pa' la Pluma – Segunda Versión: Festival Maulino de Mujeres y Literatura 2026	Organización no Gubernamental de Desarrollo Surmaule	Maule	\$34.908.251	100
804370	I Feria del Libro, San Felipe 2026	Ilustre Municipalidad de San Felipe	Valparaíso	\$23.532.490	100
813171	Segundo Encuentro Internacional de Minificción	Corporación Cultural Letras de Chile	Metropolitana	\$25.697.302	100
808742	Festival Nido BILIJ 2026: lectura, música y juego para la primera infancia	Fundación Palabra	Metropolitana	\$34.860.321	100
825259	ExpoLibro Quillota	Muevo Libros SpA	Valparaíso	\$34.946.342	100
824043	ÁCRUX festival de poesía y ciencia del Estrecho de Magallanes - Cuarta versión	Prisma Austral (Ex OCCAPA)	Magallanes	\$31.050.000	100
825743	ReLib - La [r]evolución del Libro 2026	Fundación ParqueSur	Los Lagos	\$34.969.238	100
807653	3era Feria del libro de Cerrillos	Asociación Cultural Municipal de Cerrillos	Metropolitana	\$32.529.149	100
823786	Primera Feria Interregional del Libro Maule (FILM)	CORPORACIÓN INTERREGNO	Metropolitana	\$15.687.271	100

805517	FLIC: FERIA COMUNAL DEL LIBRO Y EL CÓMIC DE CERRO NAVIA	Municipalidad de Cerro Navia	Metropolitana	\$30.370.547	100
819578	4ta Edición de Sobreimpresiones: Festival Latinoamericano de Risografía en Valparaíso	Cerro Press SpA	Valparaíso	\$34.997.002	100
820908	4to Festival de poesía Guido Eytel	Agrupación Cultural José Miguel Carrera	La Araucanía	\$33.210.438	100
825102	Primera Feria del Libro "Voces de Akunkawua" San Felipe 2026	Agrupación Cultural Caiquén	Valparaíso	\$29.390.455	100
814995	4to Festival Internacional NORTECOMIC	Higueras Zumaran Ltda.	Tarapacá	\$34.999.995	100
804079	Festival Barrial de Artes Poéticas PULSO LÍRICO - Cuarta versión	Corporación Cultural Praxis Escénica	Metropolitana	\$34.999.166	100

Submodalidad Mediana Trayectoria (de 6 a 9 años de realización)

Folio	Título	Nombre	Región	Monto Solicitado y Asignado	Pje
804125	IX Feria del Libro Renuera tu Biblioteca: La libertad de las letras	Corporación Centro de Arte Molino Machmar	Los Lagos	\$46.508.142	100
819773	XI Version Feria del Libro Gabriela Mistral	Corporación Municipal Cultural de Vicuña	Coquimbo	\$54.982.959	100
804579	7ºFeria Feminista del Libro, Región de Coquimbo	Asociación Red Feminista del Libro Región de Coquimbo	Coquimbo	\$24.810.624	100
822326	10º Feria del Libro Beauchef, Historia de la Ciencia y la Literatura Chilena	Universidad de Chile	Metropolitana	\$54.980.000	90

Submodalidad Con Trayectoria (de 10 o más años de realización)

Folio	Título	Nombre	Región	Monto Solicitado y Asignado	Pje
824022	La Furia del Libro 2026 - Camino a Frankfurt	Furia del Libro LTDA	Metropolitana	\$75.000.000	100
827207	Festival DIBUJONA 2026	Fundación Cultural Dibujona	Antofagasta	\$24.841.563	100
809756	Festival Poesía y Música PM 2026	Lumbre: Producción y Educación SpA	Metropolitana	\$56.011.551	98,4
826256	15ª Primavera del Libro 2026	Asociación de Editores Independientes de Chile	Metropolitana	\$75.000.000	98,4
809673	20º Feria del Libro infantil y juvenil de Talca; FILIT 2026	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	Maule	\$74.998.497	96,8
808710	Festival Puerto de Ideas Valparaíso 2026	Fundación Puerto Ideas	Valparaíso	\$73.857.015	96,8
807808	XI Filva	ONG EL CARDÓ	Valparaíso	\$33.871.676	91,8
820503	39º Feria del Libro de Ovalle	Corporación Cultural Municipal de Ovalle	Coquimbo	\$75.000.000	90,2
823622	A Cielo Abierto 2026 - 14º Festival de Poesía de Valparaíso	Fundación A Cielo Abierto	Valparaíso	\$47.982.708	89,2
805246	41º Feria del Libro y la Lectura, La Serena 2026	Ilustre Municipalidad de La Serena	Coquimbo	\$75.000.000	88,8
806950	XIX Feria del Libro de Quilpué	Ilustre Municipalidad De Quilpué	Valparaíso	\$51.020.119	86,8



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

4

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/08M9TV-268>

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA LISTA

DE ESPERA que a continuación se indica, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Fomento a la Industria, modalidad de Apoyo a Festivales y Ferias del Libro, convocatoria 2026, de acuerdo a las Actas de Sesión Ordinaria N° 10/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, y su respectivo anexo; , y Especial de Sesión Ordinaria N° 11/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, y su respectivo anexo, suscritos por la Secretaría Ejecutiva (s) del Fondo y la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien presidió la sesión, los cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Submodalidad Emergente

Folio	Título	Nombre	Región	Estado	Monto Solicitado y Asignable	Pje
805307	III FERIA DEL LIBRO Gabriela en tu tierra, Palabras que nacen bajo las estrellas	ANUN CULTURA VIVA EN LA SERENA	Coquimbo	Lista de espera 1	\$35.000.000	98,4
827602	III Feria del Libro en Ancud: 200 años y mil voces de literatura	Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud	Los Lagos		\$28.223.352	98,4
813266	Tercera versión Feria del Libro Infantil y Juvenil - FELIJ Temuco 2026	Libreria Piuke Limitada	La Araucanía	Lista de espera 2	\$34.930.769	96,8
831442	Letras en fiestas, Feria del libro de La Calera 2026	Ilustre Municipalidad de La Calera	Valparaíso		\$20.431.910	96,8
823393	Festival de poesía y ciencia de Taltal	Fundación Taltal Sustentable	Antofagasta	Lista de espera 3	\$34.950.000	95,2
818966	Feria del Libro de Puerto Aysén 2026	CORPORACION DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL LITORAL DE AYSEN	Aysén	Lista de espera 4	\$35.000.000	95
804815	Cuarto Encuentro Chileno Argentino de Escritores/as de la Patagonia Norte	Fundación Voces Locales	Los Lagos		\$7.626.000	95
805616	5ta feria del libro Papudo 2026	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO	Valparaíso		\$29.477.148	95
813141	Segundo Festival del Libro en San Vicente de Tagua Tagua	I. MUNICIPALIDAD SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	O'Higgins		\$33.894.845	95
815058	1º Feria del libro y las artes: Minga cultural literaria itinerante desde Chacao a las comunidades rurales.	Agrupación Juvenil Villa Chacao de Ancud	Los Lagos	Lista de espera 5	\$20.980.582	93,6
806353	Patagonia Lectora III: Feria itinerante del Libro, Cochamó 2026	Librería Árbol Rojo SpA	Los Lagos	Lista de espera 6	\$34.990.799	93,4
811739	Primera Feria Itinerante del Libro Independiente en el Litoral de las y los Poetas	Librería Kurripang	Valparaíso		\$32.488.699	93,4
805752	3ra Feria de Literatura Infantil y	COCOROCO SPA	Magallanes		\$34.766.132	93,4

	Juvenil de Magallanes "Pájaro Azul"					
822390	Fiesta del Libro 2026 - Municipalidad de Los Lagos	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	Los Ríos	Lista de espera 7	\$25.645.990	92

Submodalidad Mediana Trayectoria (de 6 a 9 años de realización)

No existen proyectos seleccionados en lista de espera para esta submodalidad

Submodalidad Con Trayectoria (de 10 o más años de realización)

No existen proyectos seleccionados en lista de espera para esta submodalidad

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO

SELECCIÓN de proyectos que a continuación se indican, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Fomento a la Industria, modalidad de Apoyo a Festivales y Ferias del Libro, convocatoria 2026, de acuerdo a las Actas de Sesión Ordinaria N° 10/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, y su respectivo anexo; , y Especial de Sesión Ordinaria N° 11/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, y su respectivo anexo, suscritos por la Secretaría Ejecutiva (s) del Fondo y la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien presidió la sesión, los cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Submodalidad Emergente

Folio	Título	Nombre	Puntaje
823451	FILIC II. 2º Festival Internacional de Literatura e Inclusión de Concepción	Corporación Social y Cultural de Concepción - Semco	91,8
832430	PRIMER FESTIVAL DE VIDEOPOESÍA V REGIÓN	EDICIONES Y COMUNICACIONES ENLACES E.I.R.L.	90,4
822306	5to Feria Internacional del Libro y la Lectura (FILL) de Ñuñoa 2026	Corporación Cultural de Ñuñoa	90
813893	Primera Feria del Libro Cristiana de Chile en la ciudad de Ovalle. "Piedra Viva 2026"	Contenidos Editoriales Sal del Mundo SpA	88,4
803957	Festival + Palabras al Viento	Fundación cultural social y educativa Cambalache	87,2
804130	Frijol Mágico en Viñetas	ASOCIACION CULTURAL FRIJOL MAGICO	86,8

Submodalidad Mediana Trayectoria (de 6 a 9 años de realización)

No existen proyectos no seleccionados para esta submodalidad

Submodalidad Con Trayectoria (de 10 o más años de realización)

No existen proyectos no seleccionados para esta submodalidad

ARTÍCULO QUINTO: FÍJASE LA NO

ELEGIBILIDAD de proyectos que a continuación se indican, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Fomento a la Industria, modalidad de Apoyo a Festivales y Ferias del Libro, convocatoria 2026:

Submodalidad Emergente

Folio	Título	Nombre	Puntaje
826856	Festival Lobo con Botas: Encuentro de Fanzines e Ilustración Independiente	ONG Ansiosxs, Nuevas Lecturas	84,8
804281	VII Fiesta del Libro de Talca	Centro Cultural La Aldea	82,2
828964	Café Literario en el Museo	Municipalidad de San Carlos	80,4
827822	Trayecto Fest	trayecto comunicaciones	69,8
830837	Bookland Fest	COMERCIALIZADORA BKL SPA	68
809456	Primera feria nacional del libro en Angol	SOCIEDAD RADIODIFUSORA RIDAL LIMITADA	49,6

Submodalidad Mediana Trayectoria (de 6 a 9 años de realización)



Folio	Título	Nombre	Puntaje
816983	6° Fiesta del libro y la lectura con escritores, bibliotecarios y libreros de Atacama, Coquimbo y otras regiones en Freirina urbano; visita a colegios y localidades rurales.	Municipalidad de Freirina	74,4

Submodalidad Con Trayectoria (de 10 o más años de realización)

No existen proyectos no elegibles para esta submodalidad

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, o por la Sección Secretaría Documental, según corresponda, a los responsables de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto. La notificación deberá efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes en las cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DÉJASE

CONSTANCIA que los responsables seleccionados deberán dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos que establece la Ley N° 21.796 que aprueba el presupuesto público para el año 2026, conforme se consignará en los respectivos convenios de ejecución de proyectos.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representada por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales, y los responsables de las postulaciones seleccionadas individualizadas en el artículo segundo de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan.

ARTÍCULO NOVENO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedural establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.880:

- i) El domicilio de los responsables individualizados en el artículo segundo, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región. En caso que haya un cambio el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, deberá determinar que dicho cambio no influye en la selección de la postulación; y
- ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo segundo, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos individualizados en el artículo segundo solo podrán imputar gastos a partir de la fecha de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las Bases de Convocatoria y el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

VERIFÍQUESE por la respectiva Secretaría Regional Ministerial, en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de



- las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible;
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a las obligaciones y requerimientos establecidos en la ley 21.796 de Presupuestos para el año 2026.
- c) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que los responsables no hayan dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente, estos no podrán suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases en conformidad a la letra b) o letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo tercero y cuarto, les asiste el derecho a interponer recursos de reposición; mientras que a los postulantes individualizados en el artículo quinto, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría, mientras que, en caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Una vez

que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo del Libro y la Lectura" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



RVS/CRL

Resol N° 6/1102.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Consejo Nacional del Libro y la Lectura
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto, en las cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/08M9TV-268>